



Nº: 31/11

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2.011

(EXTRACTO)

3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Eliminación de barreras arquitectónicas. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de julio de 2.011, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar la ejecución del proyecto de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en la calle Valladolid, en el tramo desde la calle Francisco Nebreda y la calle Independencia hasta la avenida de Madrid, financiado por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León dentro del programa denominado Mejora de la calidad en las infraestructuras Turísticas en destino con una aportación de la Junta de Castilla y León del 90%, correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Ávila el 10% restante, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a su contratación, con un tipo de licitación de 156.779,65 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 28.220,34 €, arrojando un total de 184.999,99 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 4 de octubre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Se han analizado las diferentes propuestas de Plan de calidad analizando su especificidad expresándose el porcentaje destinado a control de calidad sobre el presupuesto de licitación sin I.V.A., del siguiente modo y puntuándolas en función del grado de idoneidad que alcanza según establecía el pliego con las consideraciones singulares para cada empresa que constan en el informe técnico.

Tras este juicio se han otorgado las puntuaciones correspondientes en función del referido porcentaje otorgándose la más alta al licitador que presenta el mayor y al resto de licitadores se le asignará la puntuación proporcionalmente.

Respecto a la Garantía de la obra ejecutada, se ha valorado los diferentes planes de mantenimiento de la obra durante el plazo de garantía igualmente ofertado abalizando las medidas y compromisos adicionales a los que obligatorios deben asumirse durante el mismo con singularización de los aspectos destacables o rechazables de cada oferta (compromisos adquiridos (medidas de control y supervisión temporalizada, utilización, en su caso, de una empresa externa de gerencia y control de la obra, compromisos de seguros de responsabilidad o avales económicos como garantía adicional a lo exigido como garantía definitiva, medios propuestos para reparaciones e índice de respuesta ante incidentes, etc.) y puntuándolas en función del grado de idoneidad que alcanza según establecía el pliego con las consideraciones singulares para cada empresa que constan en el informe técnico.

Tras este juicio se han otorgado las puntuaciones correspondientes en función del referido plazo otorgándose la más alta al licitador que presenta el mayor y al resto de licitadores se le asignará la puntuación proporcionalmente.

Respecto a las mejoras, se han asignado los puntos en función de la cuantía que sumaban las ofertadas de manera que la oferta que integra la mayor cuantía obtiene la máxima puntuación y las demás proporcionalmente.

Finalmente, debe de tenerse en cuenta que la oferta económica de todos los licitadores se corresponden con el tipo de licitación, tal y como exigía el pliego de condiciones.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente al componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad OBRAS CONEDAVI, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

B) Elaboración de un plan de seguridad vial urbano del municipio de Ávila. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación elaboración de un plan de seguridad vial urbano del municipio de Ávila.

El espacio urbano, como lugar diario de inicio, paso y finalización de los desplazamientos de la población, integra un ámbito territorial donde peatones, ciclistas y motoristas, vehículos privados, vehículos y medios de transporte público y de transporte de mercancías, etc., comparten un mismo escenario, que a pesar de estar contemplado y regulado, tiene en la confluencia de distintos acontecimientos uno de los factores que explican que la ciudad presente un riesgo cierto de sufrir algún tipo de accidente vial.

La cultura de la sostenibilidad en materia de movilidad urbana apuesta por la convivencia pacífica y fluida de todos los medios y formas de transporte, así como el reparto equitativo del espacio público, logrando que la movilidad sostenible sea una *movilidad segura* (reduciendo el número y gravedad de los accidentes), sea una *movilidad respetuosa con el medio ambiente y con el patrimonio artístico* (disminuyendo la contaminación atmosférica y acústica así como el consumo de energías no renovables), *respetuosa con la población*, en especial con los grupos de edad más vulnerables (mayores y jóvenes), *respetuosa con la integración en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas*, fomentando el desarrollo, mejora y utilización de la oferta de los diferentes modos de transporte público, analizando diferentes aspectos del estacionamiento en sus diferentes aspectos: residentes, rotación, reparto, carga y descarga de mercancías en la ciudad, etc., todo ello con el fin de lograr una ciudad que, sin perder su propia identidad, garantice la seguridad vial en todos los aspectos sin perder el horizonte de un desarrollo asumible.

La movilidad sostenible se ha convertido en una preocupación compartida por la mayoría de las ciudades, que pretenden sensibilizar a la población de la importancia que, para su imagen, supone la adopción de medidas que respondan al desafío que plantea el desarrollo urbano. Para ello, las ciudades apuestan por una mayor calidad en el transporte público, por la promoción de los modos no motorizados y, en definitiva, por la utilización de los más eficientes sistemas de transporte desde una perspectiva energética y medioambiental, suscribiendo políticas de transporte que potencien el uso de dichos modos.

La elaboración de un plan de seguridad vial urbano del municipio de Ávila servirá como instrumento para integrar las políticas de desarrollo urbano y territorial con las políticas de movilidad, de modo que se propicie la accesibilidad de los ciudadanos a sus actividades con el menor impacto ambiental y de la forma más segura posible, asegurando el equilibrio entre las necesidades de movilidad y las de accesibilidad de la población, favoreciendo la protección del medio ambiente e impulsando el desarrollo económico y la inclusión social, reduciendo en la misma medida la accidentalidad.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

De un lado el análisis pormenorizado del proyecto presentado por los licitadores que permita enjuiciar y baremar como se indica en el pliego el ajuste a las prescripciones técnicas, la metodología global de la propuesta, los recursos humanos y los medios materiales adscritos así como su temporalización.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 29.661,02 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., arrojando un total de 35.000 €.

Su valor estimado, considerando la posibilidad de dos años más de prórroga, en términos del art. 76.1 de la LCSP, es de 29.661,02 €.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

C) Servicio de mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación del servicio de mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado en diversas zonas de la ciudad cuya convocatoria y aprobación se produjo en sesión de fecha 15 de septiembre del año en curso.

Justificada la necesidad de su contratación, se resolvía mediante dicho acuerdo aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 677.966,10 (338.983,05 €/año), sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 122.033,90 € (61.016,95 €/año), arrojando un total de 800.000 (400.000 €/año).

Igualmente se aprobaba la plurianualización del gasto y se declaraba abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

Con fecha 28 de septiembre de 2.011 se presenta por la Asociación Española de Empresas de Parques y Jardines (ASEJA) anuncio de recurso especial en materia de contratación, formulándose el mismo con fecha 4 de octubre mediante presentación por correo electrónico aun cuando se anuncia su envío por correo ordinario.

El objeto del mismo es el precio de licitación y valor estimado fundamentándose, esencialmente, en que no se ajusta a precio de mercado al no poder dar cobertura ni siquiera a los costes de personal según el convenio sectorial de aplicación, amén de inviabilizar unos márgenes mínimos de beneficio industrial e imposibilitar la previsión del 10% para reposición de flores que se definen en el pliego de prescripciones técnicas.

A la vista del análisis de costes laborales que se adjuntan según convenio de aplicación y considerando que pudiera existir una distorsión entre las prestaciones exigidas en pliego, dichos costes y el tipo de licitación y/o valor estimado del contrato, de manera que este no da cobertura económica bastante al servicio licitado, aun cuando sea en términos de convocatoria y considerando la necesidad de reconsiderar estos extremos para asegurar una correcta adjudicación y calidad del servicio, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente al componen, los siguiente:

- Anular y dejar sin efecto el acuerdo de aprobación del expediente de contratación, pliegos y presupuesto del servicio denominado mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad (exp. 20/2011).

- Encomendar a los servicios técnicos municipales la revisión del pliego de prescripciones técnicas y valoración económica del contrato a los efectos de determinar su corrección de cara a una eventual nueva convocatoria.

- Notificar el presente acuerdo a la recurrente así como a los licitadores que hasta la fecha han presentado ofertas, para la retirada de las mismas, sin perjuicio de la debida publicidad del presente acuerdo en el perfil del contratante y en el B.O.P..

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 5 de octubre pasado, el 52,08% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 53,90%, de Serones 43,76% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Nominación de la puerta grande de la Plaza de Toros. Por el Presidente se dio cuenta de la carta cursada por el Director de Radio Televisión Castilla y León en la delegación de Ávila, por el que interesa la aprobación de la iniciativa de colocar unos azulejos de cerámica con el objeto de poner nombre a la puerta grande de la Plaza de Toros Municipal. La finalidad es promocionar y difundir el compromiso taurino de Ávila, dignificando y promocionando la fiesta, denominando la referida puerta como "Puerta de los caballeros" en clara alusión al pasado medieval de Ávila.

Dichos azulejos serían financiados por RTVCyL y colocados por el personal del Ayuntamiento en un lateral de la pared exterior del coso, descubriéndose en coincidencia con la corrida programada para el día 15 de octubre próximo, después del paseillo, con la presencia de los toreros, el Presidente del festejo, los empresarios y la representación del Ayuntamiento de Ávila.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente al componen, aprobar la mencionada propuesta en los términos que anteceden.